



EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DMP, DEL MUNICIPIO DE JEREZ DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. -----

HACE CONSTAR

En consideración al artículo 9 del Decreto No. 13-2023 del Congreso de la Republica que se adiciona al artículo 17 al decreto del Congreso de la Republica. Reformas a los decretos 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; en su **literal “g”** que se refiere a: Informes de avance físicos y financieros de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; En cuanto al inciso en mención: **La Municipalidad de Jerez, Jutiapa no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsables y no reembolsables.** -----

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Arq. Luis Miguel Ramos Campos
Director DMP

